

## Informe anual relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01/01/2020 - 31/12/2020

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Durante el ejercicio 01/01/2020 - 31/12/2020 la Fundación ADSIS (NIF G81436099) ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

### SOBRE LOS MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN

- Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Se cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- La Fundación se ha servido de asesoramiento externo que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de intereses.
- No se ha constituido un Comité de Inversiones.
- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función tiene suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o ha sido delegada en entidades especializada.

**Explicación y/o aclaración sobre los medios y organización que utiliza la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, sobre los que se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:**

#### Gestión de inversiones

La gestión y administración de las inversiones financieras que son objeto del presente Código, se llevarán a cabo con responsabilidad y eficacia y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Decisiones de inversión: La Dirección General de la Fundación adoptará las decisiones de inversión previstas en este Código. Podrá contar con el asesoramiento profesional de terceros, que a su juicio, ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Ejecución de las órdenes de inversión: Corresponde a la Dirección Financiera de la Fundación la ejecución de las órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente acordadas por la Dirección General.

Gestión: La gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.

Documentación de las operaciones: Todas las operaciones sometidas al presente Código, serán documentadas por la Dirección Financiera, y deberán incluir una ficha por operación o grupo homogéneo de operaciones, en la que se incluirá una valoración global de la operación, una referencia a las condiciones del mercado y de los tipos de interés.

Informe anual: La Comisión de Auditoría presentará al Patronato un Informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las Inversiones Financieras, y en el que se informará de las operaciones realizadas en el ejercicio y, en particular, de las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este Código, explicando las razones que sirvan de fundamento.

El Patronato entregará el Informe al Protectorado y lo incluirá en la página web.

### SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

- Se ha definido una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales que especifica los objetivos y riesgos de las inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica y cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se ha considerado relevante.

- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres objetivos, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

- En las inversiones realizadas se han considerado los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.

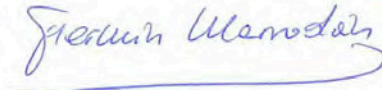
**Explicación y/o aclaración sobre las prácticas y principios de selección que aplica la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, si en algún caso se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:**

Se aplica a todas las decisiones financieras, el Código de Conducta aprobado por la Fundación y que se adapta a la legislación vigente.

**Operaciones que se han separado de las recomendaciones contenidas en los Códigos de conducta, y en especial las operaciones apalancadas o especulativas:**

No hay.

  
EL/LA SECRETARIO/A  
Juan Carlos Melgar Cuesta

  
Madrid, a 28 de Junio de 2021

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A  
Fermín Marrodán Goñi